Informe

Número: IF-2021-14209159-GDEBA-SSEDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Junio de 2021

Referencia: Anexo II

ANEXO II

LINEAMIENTOS GENERALES DE PROGRAMA ESPECIAL PROVINCIAL DE COROS Y ORQUESTAS BONAERENSES

1. **LINEAMIENTOS**

El Programa Especial Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses, tiene como propósito fundamental garantizar el ejercicio del derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes de la provincia de Buenos Aires Y fortalecer sus trayectorias educativas con propuestas pedagógicas integrales y de calidad que favorezcan el acceso, reingreso, permanencia y terminalidad del sistema educativo.El Programa Especial de Coros y Orquestas Bonaerenses articula sus acciones con los lineamientos de los programas nacionales con objetivos comunes. Con dicho propósito, Coros y Orquestas propone la educación musical y la experiencia orquestal o coral como otra forma de inclusión y acompañamiento socioeducativo, fortaleciendo las trayectorias educativas de niños, niñas y adolescentes.

Las formaciones del Programa se definen como espacios inclusivos y abiertos a toda la comunidad. Se valora la diversidad y se respetan los modos y tiempos de aprendizaje y participación de cada niño, niña y adolescente, buscando potenciar y promover procesos de

enseñanza acordes a cada uno/a. Gracias al trabajo individualizado, al compromiso pedagógico de los equipos docentes y al encuentro entre docentes y estudiantes articulando trabajo individual y colectivo, se genera un espacio de pertenencia y de escucha que habilita a que muchas situaciones que a veces quedan invisibilizadas, sean abordadas.

Finalmente, cada una de las acciones y decisiones que se den en el marco del Programa deben responder al compromiso fundamental con el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Es en ese sentido que en los Lineamientos del Programa de Coros y Orquestas Bonaerenses se propone el desarrollo de una serie de pautas, tanto pedagógicas como administrativas para el desarrollo del proyecto en cada Coro y en cada Orquesta.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Promover el ejercicio pleno de derechos educativos de los/as niños, niñas y adolescentes a través de la experiencia orquestal y/o coral y de una educación musical que promueva la inclusión, acceso, reingreso, permanencia con aprendizaje y terminalidad educativa fortaleciendo trayectorias educativas en articulación con el sistema educativo formal.

Objetivos específicos

- Fortalecer las trayectorias educativas de niños, niñas y adolescentes a través de propuestas socioeducativas, entre ellas la educación musical y la experiencia orquestal y/o coral.
- Propiciar el acceso al aprendizaje musical entendiendo al arte como parte fundamental de una educación integral y de calidad, fomentando la actividad musical en el quehacer cotidiano de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de su creatividad y expresión.
- Estimular el trabajo colaborativo y cooperativo a través de la práctica musical colectiva y contribuir a procesos de integración social en las comunidades. Favorecer la producción y apropiación del patrimonio cultural no solo por parte de niños, niñas y adolescentes que asisten a la orquesta y/o coro, sino también por parte de sus familias y de la comunidad.
- Promover y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes desde una mirada integral y llevando adelante estrategias de intervención basadas en el principio de corresponsabilidad.

- Promover la inserción de jóvenes provenientes del Programa en ámbitos de estudio superior, brindando acompañamiento, información y orientación; acompañando la construcción de un proyecto de vida.

3. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL PROGRAMA

1. Equipo Técnico Pedagógico central

El Equipo Técnico Pedagógico Central diseña, evalúa y hace el seguimiento de las acciones pedagógicas y da cuenta de todos los procedimientos operativos, de la legitimidad de los gastos y la rendición de los recursos.

El personal que integrará el Equipo Técnico Pedagógico Central será propuesto por la Dirección de Políticas Socioeducativas y aprobado por la Subsecretaría de Educación, en alguna de las siguientes categorías: Coordinador del Programa, Referentes Técnico-Pedagógico, Asistentes técnico pedagógico.

El equipo técnico pedagógico de Coros y Orquestas Bonaerenses posee a su cargo la representación institucional y orientación del Programa, de sus sedes, proyectos y la procuración de las condiciones y recursos materiales, humanos y organizacionales que den viabilidad al proyecto institucional de Coros y Orquestas en función de sus objetivos generales y específicos

2. Constitución de las formaciones

Las formaciones orquestales podrán constituirse como sinfónicas preferentemente, pudiendo también incluir instrumentos o formaciones específicas que no estén contemplados en el orgánico de una orquesta sinfónica, tales como orquestas folclóricas, latinoamericanas, de tango, de jazz, de guitarras, entre otras.

Cada orquesta podrá incluir una o más formaciones (ensamble, camerata, inicial, avanzado, infantil, juvenil, etc.) dependiendo de la etapa de desarrollo en la que se encuentre y de la matrícula que forme parte. Cada formación coral podrá constituir una o más agrupaciones corales, pudiendo ser infantiles y/o juveniles y atendiendo a criterios como nivel de complejidad del repertorio, entre otros.

Todas las formaciones del Programa y en relación con el mismo, recibirán desde el equipo pedagógico central asesoramiento técnico especializado para cada espacio pedagógico y la realización de capacitaciones periódicas a los equipos docentes.

Se potenciará que formen parte de las diversas actividades artísticas que en el marco del Programa se propongan. Tendrán acceso a la biblioteca de material técnico, pedagógico y de arreglos musicales y al servicio de luthería para los instrumentos inventariados por la formación y todo aquello que se establezca por la Coordinación. Del mismo modo, estas formaciones deberán cumplir los lineamientos de trabajo establecidos en la planificación anual.

1. **Ámbito de funcionamiento**

Cada formación deberá funcionar preferentemente, en establecimientos educativos provinciales de cualquiera de los niveles y modalidades; siendo de preferencia aquellos que, por su ubicación geográfica, posibiliten el acceso de niñas, niños y adolescentes proveniente de las diferentes escuelas y distintos ámbitos geográficos en la diversidad de la provincia de Buenos Aires. Cabe señalar que también se podrán utilizar con acuerdos establecidos espacios municipales.

Cada Coro y Orquesta funcionará en una sede principal, pudiendo crear extensiones de la misma en forma de núcleos o anexos según la siguiente descripción:

Sede: Será considerado “sede” el edificio principal que se le asigna al Coro u Orquesta para que desarrolle sus actividades. Asiento principal de las tareas administrativas. Se seleccionará la sede con el/la inspector/a distrital o regional priorizando el establecimiento que reúna las mejores condiciones de ubicación geográfica (apuntando a poblaciones más vulnerables a la vez que sea de fácil accesibilidad mediante transporte público), cantidad de espacios disponibles para dictado de clases, al menos un espacio disponible de tamaño grande para ensayos, acceso a baños, acceso a cocina, posibilidad de un lugar con llave exclusivo de la Orquesta/Coro para guarda de instrumentos y objetos de valor, etc.

Núcleos: Serán creados con el fin de alcanzar un sector determinado de la población destinataria del programa. Será considerada núcleo, la extensión de la Orquesta/Coro que funcione fuera de la sede y haya sido creada para facilitar el primer contacto y la integración de niños, niñas y adolescentes al Coro u Orquesta, atendiendo a la necesidad de resolver situaciones sociales más específicas y focalizadas territorialmente.

Allí se dictarán clases de instrumentos y talleres por fila de instrumentos en Orquestas y los espacios educativos de Coro que sean convenientes. Las clases a implementar en cada uno de los núcleos serán definidas por el/la Coordinador/a de Sede y aprobadas por la Coordinación del Programa. La práctica orquestal/coral debe desempeñarse en la sede central de la que el núcleo dependa.

Anexos: Será considerado anexo el edificio donde, alternativamente, parte de la Orquesta o Coro desarrolle sus actividades, atento a la necesidad de mayor capacidad de la disponible en la Sede. Serán creados por motivos edilicios; como falta de espacio o inconvenientes temporales en sede principal, entre otros motivos.

2. Organización y funcionamiento de las formaciones

Días, Horarios y Metodología de Trabajo

Cada Orquesta/Coro brindará formación musical a todos/as los/as integrantes que la constituyen, atendiendo a la diversidad de edades y estilos de aprendizaje, según metodologías especializadas y acciones didácticas implementadas por los y las docentes. Estas metodologías estarán establecidas por los Planes de estudio de Coros y Orquestas, los Programas de Estudio de cada Cátedra y la Secuenciación de Repertorio coral y orquestal. Dichos documentos se encuentran en constante revisión y actualización gracias a los aportes y la experiencia de los/as docentes del Programa.

Clases y talleres:

La sede organizará las clases y talleres con periodicidad semanal y con los siguientes formatos: clases con la totalidad de los/as estudiantes, con subgrupos y en formato individual. La creación de los subgrupos deberá atender las necesidades pedagógicas y artísticas de los/as estudiantes de la comunidad según criterios de edad, nivel de aprendizaje, disponibilidad horaria, fila o cuerda. Esta disposición deberá asegurar que cada niño, niña y adolescente que ingresa al Coro/Orquesta forme parte activa de alguna formación orquestal o coral.

La coordinación de cada sede deberá informar a las autoridades del Programa, a través del

Legajo de Sede, los días y horarios de funcionamiento acordados para las clases y talleres según corresponda al tipo de formación. La organización de la oferta de clases, prácticas y talleres deberá ser aprobada por la Coordinación del Programa.

Orquesta:

La actividad de la Orquesta se programará organizando la oferta de las clases y talleres de manera que se garantice que semanalmente cada niño, niña y adolescente, según su edad y nivel de desarrollo musical, participe de: a) clase de instrumento, b) taller de fila de instrumentos, c) clase de lenguaje musical y d) práctica orquestal.

El tiempo de participación de cada estudiante dependerá de su grupo de edad y deberá garantizarse una participación semanal tomando la siguiente tabla horaria:

La distribución horaria se definirá según el proyecto de cada sede y deberá atender al criterio detallado en la siguiente tabla,

Clases y talleres de Orquestas	**Horas semanales de clase por estudiante**		
	Pre-infantil (3 a 6 años)	**Infantil (7 a 12 años)**	**Juvenil (13 a 18 años)**
Clase de Instrumento (tiempo exacto de clase definido según el nivel de cada estudiante, de acuerdo a los programas de estudio de cada cátedra)	Entre 20’ y 60’	Entre 20’ y 60’	Entre 20’ y 60’
Taller Fila de Instrumentos (tiempo exacto de clase definido según la cantidad de recursos a disposición para poder dictar 1 o 2 talleres por semana)	-	Entre 60’ y 120’	Entre 90’ y 180’
Clase de Lenguaje Musical	40’	60’	60’
Práctica Orquestal	60’	120’	240’

Cada sede deberá garantizar a cada estudiante, como mínimo, clase de instrumento, taller de fila de instrumento, clase de lenguaje musical y práctica orquestal, según los tiempos estipulados en la tabla. Además, cada sede puede organizar otros espacios educativos (como práctica coral, apreciación musical, banda, camerata, etc.).

Las clases, los talleres de fila de instrumentos y las clases de lenguaje musical funcionarán en los núcleos o en la sede central de la Orquesta durante la semana a contraturno del horario escolar, teniendo en cuenta la carga horaria de cada cátedra con el fin de que todos/as los/as estudiantes puedan asistir a las mismas.

La Práctica Orquestal se desarrollará prioritariamente los días sábados en la sede central de la Orquesta.

Coro:

La actividad del Coro se programará organizando la propuesta de las clases y talleres de manera que se garantice que cada niño, niña y adolescente, según su edad y nivel de desarrollo musical, participe de: a) clase de técnica vocal, b) taller de cuerda, c) clase de lenguaje musical y d) práctica coral.

El tiempo de participación de cada estudiante dependerá de su grupo de edad de acuerdo a la siguiente tabla:

Clases y talleres de Coros	**Horas semanales**	
	Infantil	**Juvenil**
Clase de Técnica Vocal	60’	60’
Taller por cuerda vocal	Entre 60’ y 120’	Entre 60’ y 120’

(tiempo exacto de clase definido según la cantidad de recursos a disposición para poder dictar 1 o 2 talleres por semana)		
Clase de Lenguaje Musical	60’	60’
Práctica Coral	120’	240’

Las clases de técnica vocal, los talleres por cuerda y las clases de lenguaje musical funcionarán en los núcleos o en la sede central de los Coros durante la semana, a contraturno del horario escolar, teniendo en cuenta la carga horaria de cada cátedra a fin de que todos los/as estudiantes puedan asistir a las mismas.

Es necesario que cada cátedra tenga su horario y espacio físico independiente del resto.

3. EQUIPOS DE TRABAJO

1. Equipo de trabajo central

El equipo de Coordinación de Coros y Orquestas Bonaerenses abarca incumbencias en áreas de gestión del programa, articulación con las instituciones educativas, acompañamiento legal, vinculación institucional con organismos públicos y privados, elaboración de actas acuerdo, entre otras.

Trabaja articuladamente con las escuelas, las Jefaturas de Inspección Regionales y Distritales, referentes municipales y diversas asociaciones de la sociedad civil.

El equipo central también realiza tareas del área técnico pedagógica ya que se desarrollan acciones vinculadas a los planes de estudio, programas de estudio, biblioteca, luthería, capacitaciones, encuentros, etc.

Finalmente cabe señalar que dicho equipo realiza el seguimiento de las tareas como parte de la gestión del Programa, debiendo dar cumplimiento a la confección de los legajos de sede: a) docentes y b) estudiantes, c) salidas educativas, e) contralores, f) inscripciones, g) planillas de

nominalidad, inventarios, etc.

A los fines de fortalecer las intervenciones para el seguimiento de las trayectorias educativas y el acompañamiento constante se estableció un trabajo conjunto entre los equipos docentes del programa Coros y orquestas**, los equipos de conducción institucional** y las áreas de Psicología Comunitaria y pedagógica Social de nivel central y los equipos de dicha dirección en los distritos y en las escuelas.

2. **Equipo de trabajo de las formaciones**

En cada una de las Orquestas/Coros se conformará un equipo de trabajo seleccionado a través de una convocatoria pública y abierta, avalado por la Coordinación del Programa a partir de los lineamientos de la Subsecretaría de Educación de la DGCyE.

1. **Convocatoria, selección y designación de los docentes**

Convocatoria

La convocatoria a postulantes para la cobertura de cargos vacantes será abierta y pública, realizada a través de la plataforma virtual de la Dirección General de Cultura y Educación www.abc.gob.ar y vías de comunicación del Programa.

En esa publicación se indicará fecha de apertura y cierre de la inscripción de postulantes, documentación requerida y correo electrónico al cual deberán enviar esta documentación; así como también las Bases y Etapas de las Pruebas para la posterior selección.

Selección

Para la asignación de postulantes a cargos vacantes, se llevará a cabo una prueba de selección, la cual no generará derecho a contratación. Las pruebas de selección se realizarán con alcance suficiente para conformar listados de orden de mérito de seleccionados/as a ser utilizados en nuevas designaciones.

Los/as postulantes que hayan cumplido los requisitos mínimos establecidos para el cargo, serán

incluidos en dicho listado de acuerdo con la calificación obtenida. Los mismos tendrán vigencia por el término de 2 años o hasta que se realice una nueva prueba. Las listas de orden de mérito serán informadas y comunicadas a las/os postulantes presentados y coordinadores/as de Coros y Orquestas a fin de garantizar la transparencia en la selección y asignación de cargos.

La evaluación de los/as postulantes a cargos se realizará bajo la modalidad de audición en mesa de selección. Esta constará de las siguientes instancias de evaluación:

- Técnica: En esta instancia se evaluará el nivel técnico-musical específico del cargo a concursar.
- Pedagógica: Cada postulante deberá desarrollar una clase a estudiantes de Orquesta/Coro. Se evaluarán aquí las habilidades pedagógico-didácticas para la enseñanza musical.

  Entrevista y evaluación de antecedentes: El equipo evaluador llevará a cabo una entrevista a fin de indagar sobre la experiencia laboral, artística, docente.

  El equipo evaluador de las mesas de selección, deberá estar compuesto por, al menos, un/a técnico/a del instrumento o área pedagógica de que se trate; un/a miembro del área específicamente socio educativa y un/a miembro de la Coordinación del Programa. Es recomendable contar también con un/a director/a de Orquesta o Coro. Los criterios de evaluación y asignación de puntajes deberán estar establecidos previamente y ser equivalentes para todos/as los/as postulantes.

  En el caso de los/as docentes integradores/as, la evaluación será mediante entrevista y evaluación de antecedentes.

Jornadas de Capacitación

Todos los/as docentes, coordinadores/as de sede, docentes integradores/as y directores/as de Coros y Orquestas Bonaerenses deberán asistir al menos 80% de las actividades extracurriculares y capacitaciones a las que sean convocados/as por la Coordinación del Programa.

2. Tareas y responsabilidades de los integrantes del equipo

Todos/as los/as docentes del Programa Especial de Coros y Orquestas deberán:

- Conocer y trabajar en pos de los objetivos del Programa, enmarcados en los lineamientos del Programa Especial Provincial Coros y Orquestas Bonaerenses.

Conocer y trabajar en pos de los lineamientos de la Guía para la actuación frente a situaciones complejas y situaciones de vulneración de derechos dentro del Programa Especial Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses.

Trabajar en conjunto a fin de contribuir al cumplimiento de los derechos de los/as niños, niñas y adolescentes de acuerdo a lo establecido en la Convención por los Derechos de los/as niños, niñas y adolescentes y las normas legales de promoción y protección de derechos de los/as mismos/as.

- Estar a disposición para tareas asignadas por el nivel central siempre que estén relacionadas con su actividad dentro del Programa (diseño de programas de estudios, talleres en encuentros orquestales/corales, etc.).

Coordinadora /Coordinador (1)

Requisitos y condiciones

Poseer título secundario; superior, experiencia y/o formación comprobable tanto en el manejo artístico-pedagógico de agrupaciones musicales infantiles o juveniles, como de grupos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad socioeducativa; conocimiento teórico y práctico de las técnicas y posibilidades específicas de cada cátedra; capacidad de incentivar y plantear desafíos enriquecedores para el Coro o la Orquesta, según corresponda; capacidad de gestión y comunicación en la gestión de sede, disposición y actitud para el trabajo en equipo y colaborativo.

Docente de Práctica Coral /Práctica Orquestal

Requisitos y condiciones

Poseer título secundario; superior o estar cursando el último tramo de carrera de dirección Coral y/o Orquestal (no excluyente); experiencia tanto en el manejo artístico-pedagógico de agrupaciones musicales infantiles o juveniles, como de grupos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad socioeducativa; conocimiento teórico y práctico de las técnicas y posibilidades específicas de la dirección coral/orquestal y manejo de grupos; capacidad de adaptar arreglos musicales que potencien la función formadora del coro/orquesta; manejo de recursos lúdico-pedagógicos que faciliten el aprendizaje de las obras; criterio en la elección de repertorio apropiado para el coro/orquesta en lo referente a la dificultad y al equilibrio entre estilos y lenguajes musicales, dominio de algún instrumento armónico, conocimientos de técnica vocal (coros), nociones mínimas del funcionamiento de cada instrumento y luthería (orquesta).

Docente Integrador/a

. Requisitos y condiciones

Poseer título secundario; superior o estar cursando el último tramo de carreras de grado en Ciencias de la Educación, Trabajo Social, Psicología, Psicopedagogía, o afines; capacitación y experiencia en el trabajo con niñas, niñas y adolescentes e intervención socio comunitaria en contextos de vulnerabilidad socioeducativa.

Docente de Lenguaje Musical

Requisitos y condiciones

Poseer título secundario; superior o cursando últimos tramos o estudios habilitantes (no excluyente); dominio comprensivo y completo de los aspectos teóricos de la música; lectura fluida en varias claves; entonación; lectura rítmica a dos voces; rudimentos de dirección orquestal; marcación del compás fluida y gestualidad adecuada; rudimentos de arreglos musicales; manejo de software de edición de partituras; conocimiento de los instrumentos que conforman la formación orquestal; dominio de instrumento armónico; variedad de herramientas didácticas para abordar distintos estilos de aprendizaje de los/as estudiantes. Capacitación y/o experiencia en el trabajo con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

Docente de Instrumento

Requisitos y condiciones

Poseer título secundario; superior, o estudios habilitantes (no excluyente); dominio comprensivo y completo de los aspectos teóricos de la música; lectura fluida en varias claves. Entonación; lectura rítmica a dos voces; rudimentos de dirección orquestal. Marcación del compás fluida y gestualidad adecuada; rudimentos de arreglos musicales. Manejo de software de edición de partituras; alto nivel de dominio del instrumento que se está enseñando: el docente deberá poder ejemplificar él mismo las obras o ejercicios que esté enseñando. Dominio de las herramientas técnicas del instrumento. Terminología precisa de las partes que conforman el instrumento. Conocimiento del mantenimiento y conservación que requieren los instrumentos: cuidado, reparaciones pequeñas. Disponer de antecedentes artísticos en el instrumento que se enseña.

Docente de Técnica vocal

. Requisitos y condiciones

Poseer título secundario; superior o estudios habilitantes; dominio comprensivo y completo de los aspectos teóricos y prácticos de la técnica vocal; entonación, conocimientos de la didáctica de la expresión corporal, rudimentos de dirección coral; variedad de herramientas didácticas para abordar distintos estilos de aprendizaje de los/as estudiantes. Capacitación y/o experiencia en el trabajo con niños, niñas y Jóvenes en situación de vulnerabilidad. Experiencia artística en formaciones corales. Ejecución de un instrumento armónico (no excluyente).

En el momento de aceptación del cargo el/la docente deberá firmar Notificación de Designación (ANEXO I), además de presentar toda la documentación solicitada para la confección de su legajo y procedimientos administrativos correspondientes.

4. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FORMACION

Para constituir un nuevo Coro u Orquesta deberá establecerse un acuerdo entre el/la coordinador/a del coro/orquesta y autoridades de la institución educativa en la que se van a desarrollar las actividades que deberá quedar sentado en el acta “acuerdo de uso de espacios compartidos”.

El/la Coordinador/a de Sede será responsable del registro de toda aquella información que dé cuenta del funcionamiento de cada una de las Orquestas/Coros, según los siguientes instrumentos de registro.

5.1. Acuerdos Institucionales para la ejecución del programa

5.1.1. Acuerdo de Uso de Edificio Compartido

El/la Coordinador/a de Sede de la Orquesta/Coro junto a las autoridades de la/s institución/es educativas donde se desarrollen las actividades del Programa, deberán consensuar y establecer Acuerdos de Uso de Edificio Compartido y dejarlos asentados en el “Acta/acuerdo de uso de edificio compartido” (ANEXO II). Los mismos tienen como finalidad principal acordar cómo va a ser el uso de los espacios compartidos, la apertura y cierre de la sede, el resguardo del material didáctico necesario para el desarrollo de las actividades y todas aquellas cuestiones que se consideren convenientes.

Estos acuerdos se revisan y actualizan periódicamente según las necesidades que surjan durante

la implementación del Programa teniendo en cuenta la protección integral de los/as niños, niñas y Jóvenes y las finalidades pedagógicas del proyecto. Deben quedar registrados en el Libro de Actas y se rubrican con la firma de todos/as los/as actores intervinientes en la elaboración y construcción de los mismos. Una copia de los acuerdos consensuados debe elevarse a las autoridades correspondientes.

5.1.2. Acta acuerdo

En los casos en que el Municipio u Organizaciones de la Sociedad Civil hagan aportes de recursos físicos, económicos, humanos o materiales a la orquesta/coro, la Dirección de Políticas Socioeducativas de la DGCyE evaluará pertinencia de la firma de un **Acta Acuerdo** donde se especificarán las tareas y responsabilidades de cada una de las partes.

5.2. Traslado de sedes

5.2.1. Solicitud de Traslado Temporario

Cuando sea necesario el traslado temporario del proyecto a otra sede, el/la Coordinador/a de Sede debe presentar a la Coordinación del Programa, una nota que dé cuenta de la situación por la que se solicita y el período en el que el Programa funcionará en otra institución educativa. Sólo se podrá hacer efectivo el traslado una vez que se reciba autorización del Inspector/a Distrital y/o Regional y de la Coordinación del Programa.

5.2.1. Solicitud de Traslado Definitivo

Cuando sea necesario el traslado definitivo del proyecto a otra sede, el Coordinador/a de Sede debe presentar a la Coordinación del Programa un informe que:

1. Describa la situación en la que se encuentra la Orquesta/Coro y justifique su traslado; y

2. Proponga una nueva sede y se justifiquen las razones por las cuales fue elegida. Sólo se podrá hacer efectivo el traslado una vez que se reciba autorización del/la Inspector/a Distrital y/o Regional y de la Coordinación del Programa.

El Informe de Traslado Definitivo de Sede debe ir acompañado de:

- Acta Acuerdo con las autoridades de la nueva sede en la que manifiestan el consenso para

la implementación del proyecto.

- Acta de traspaso de los bienes muebles que pertenezcan al Programa y sean necesarios para el funcionamiento en la nueva sede

6. ESTUDIANTES

6.1. Inscripción

La Inscripción se efectúa mediante una entrevista entre las familias y el/la Docente Integrador/a. Para ello debe completarse la “Ficha de inscripción al Programa Coros y Orquestas”. Esta ficha recaba información específica referida tanto a los/as niños, niñas y jóvenes como también a su grupo familiar, en cuanto a la salud y las trayectorias educativas.

6.2. Registro de Matrícula

Cada sede deberá llevar un Registro de Matrícula actualizado de manera física y a través de la plataforma que disponga la Coordinación del Programa en el que debe asentarse nombre y apellido, número de DNI, fecha de nacimiento, edad, escuela de procedencia, domicilio y teléfono de los niños, niñas y jóvenes participantes del Programa, además deben consignarse los datos de contacto y filiatorios de los/as padre/madre o tutores y fecha de incorporación al Programa.

7. INSTRUMENTOS MUSICALES

Los instrumentos musicales pertenecen al Programa Coros y Orquestas Bonaerenses y los mismos son designados para uso exclusivo y excluyente del mismo en cada distrito. Así mismo, los instrumentos gestionados y obtenidos por cuenta propia de cada sede, serán de su propiedad, pero deberán estar correctamente inventariados e informados a la Coordinación del Programa.

Consecuentemente, dichos instrumentos deberán estar inventariados y registrados en cada Coro u Orquesta sede central, enviándole una copia a la Coordinación del Programa.

Por su parte, el Programa Coros y Orquestas Bonaerenses auditará en todo momento el cuidado de los instrumentos, accesorios y el cumplimiento de los objetivos del Programa, determinando que el préstamo de dichos instrumentos a los/as estudiantes del Programa se regirá bajo la figura del contrato de comodato (ver ANEXO III) y quedará sujeto a criterios pedagógicos y de cuidado del patrimonio de instrumentos del Programa.

ANEXO I

NOTIFICACION DE DESIGNACION

La Plata, __ de _____ de 20__

Quien suscribe, _____ DNI Nº_____ docente del ***Programa Provincial de Coros y Orquestas,*** dependiente de la DGCyE. de la Provincia de Buenos Aires, me desempeño como tal en la Orquesta/Coro _____de la localidad de _____, Provincia de Buenos Aires, prestando conformidad a lo establecido por la Resolución vigente del Programa Coros y Orquestas Bonaerenses de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Firma:…….

Aclaración:…….

DNI Nº:…….

ANEXO II

ACTA ACUERDO DE USO DE EDIFICIO COMPARTIDO

En la ciudad de_____, a los ____ días del mes de _____ del año _____, se reúnen _____ _____ en su calidad de _____ _____ y_____ en su calidad de _____ para acordar el uso compartido de las instalaciones de la institución _____, según se detalla a continuación:

_____ _____ _____ _____

(espacio) (día y horario) (actividad)
(docente/s a cargo)

_____ _____ _____ _____

(espacio) (día y horario) (actividad)
(docente/s a cargo)

_____ _____ _____ _____

(espacio) (día y horario) (actividad)
(docente/s a cargo)

_____ _____ _____ _____

(espacio) (día y horario) (actividad)
(docente/s a cargo)

_____ _____ _____ _____

(espacio) (día y horario) (actividad)
(docente/s a cargo)

Las autoridades de la institución harán entrega de un juego de llaves de entrada al edificio al sr/sra: _____ e indicarán el código de activación y desactivación de la alarma de seguridad, si la institución tuviera una. Por su parte, el/la coordinador/a de la Orquesta/Coro, será responsable de entregar la institución en las mismas condiciones en que las hubiera recibido.

En caso de pérdida o rotura de vidrios, mobiliario o algún otro elemento perteneciente a la institución durante el horario de funcionamiento de la Orquesta/Coro será responsabilidad del Coordinador/a de la Orquesta/Coro.

Se aclara que será responsabilidad de la Orquesta/Coro cualquier situación o accidente que ocurra durante el dictado de las clases anteriormente mencionadas, con los/as estudiantes exclusivos de la formación; y será su Coordinador/a quien deberá actuar en base al Manual de Procedimientos ante Situaciones de Conflicto.

En caso de algún cambio imprevisto, se adjuntará a esta acta las modificaciones correspondientes.

Siendo las ____ hs., firman al pie los presentes como signo de conformidad, comprometiéndose ambas instituciones a elevar una copia del Acta a las autoridades del Programa Coros y Orquestas y a las autoridades correspondientes a la institución/sede (Consejo Escolar e Inspectora de Área, en caso de corresponder).

ANEXO III

CONTRATO DE COMODATO

En la localidad de _____, a los ____ días del mes de _____ de….. , por una parte el/la Coordinador/a de Sede de la Orquesta/Coro de _____, Sr._____, DNI Nº _____, con domicilio en calle _____ de la ciudad de _____, y en adelante llamado EL COMODANTE; y por la otra _____, DNI Nº_____, padre/madre/tutor/responsable de _____, DNI_____ y en adelante EL COMODATARIO, con domicilio en la calle _____ de la ciudad de _____, Provincia de Buenos Aires, quien declara ser de mayor de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de *Comodato / Préstamo de Instrumento*, en el marco del **Programa Especial Provincial Coros y Orquestas Bonaerenses** de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires**,** quienes acuerdan en un todo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: EL COMODANTE da en comodato a EL COMODATARIO, los instrumentos musicales que se detallan en el presente, en adelante denominados **"UNIDAD COMODATADA".-**

SEGUNDA: EL COMODATARIO deberá reintegrar la UNIDAD COMODATADA en el mismo estado recibido, salvo el natural deterioro que ocasione el buen uso y el transcurrir del tiempo,

caso contrario deberá reparar lo averiado y reponer lo perdido y si esto fuese imposible, pagará el valor a nuevo y sin uso de lo deteriorado o faltante, conforme al valor de inventario o de mercado.-

TERCERA: La UNIDAD COMODATADA solo podrá destinarse al uso normal y habitual de un instrumento musical.-

CUARTA: El Coordinador/a de Sede de la Orquesta/Coro, asume el cargo de destinar los instrumentos a la única finalidad de ser utilizados en el marco de del **Programa Especial Coros y Orquestas Bonaerenses** de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en la sede seleccionada de conformidad con las pautas brindadas por el Ministerio.-

QUINTA: La UNIDAD COMODATADA está y queda supeditada al funcionamiento de la Orquesta/Coro creada y seleccionada de conformidad con las directivas establecidas por la Dirección General de Cultura y Educación; y frente al cumplimiento del Programa de referencia.-

SEXTA: Quedará constituido para todas las notificaciones, sean extra o judiciales, el domicilio consignado en la planilla de inscripción del estudiante.-

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la localidad de _____, a los ___ días del mes de _____ de 2021.-

SEPTIMA: Detalle de la UNIDAD COMODATADA:

Instrumento	**Marca**	**Modelo**	**N° Serie/ Identificación**	**Observaciones**

Firma de tutor/a responsable:

……..……

Aclaración:

……

DNI:

……

1) Preferentemente, las funciones de Coordinación y las de práctica orquestal o coral serán desempeñadas por una misma persona, que deberá reunir los requisitos de ambas funciones.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.09 16:12:03 -03'00'

Claudia Cristina Bracchi
Subsecretaria
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.09 16:12:03 -03'00'